







PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-009-2017

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO"

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capitulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

"1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.









Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta".

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:









PROPONENTE N°. 1 CONSORCIO CANAL DEL DIQUE

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: Contrato Interventoría N° 00344 de 2006. INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR

En el Folio 38, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: Gobernación del Cesar, suscrito por Hernando Cabrera Gutiérrez como Supervisor de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura Departamental, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la participación del proponente en el consorcio conformado

Adicionalmente, en los Folios 39 a 41, se presenta constancia de contratación de la optimización del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Aguachica - Cesar, debidamente suscrita por el Supervisor de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura, donde se enuncian las principales actividades realizadas, sobre las cuales se realizó la interventoría y que se relacionan con la siguiente actividad:

- Construcción de nuevo módulo (Q=125 lps) para la ampliación de la planta de tratamiento (Nuevo Caudal Total de Operación = 320 lps).

Con la documentación aportada se identifica que la construcción del nuevo módulo para la ampliación de la planta de tratamiento es de una capacidad de 125 l/s, menor a lo exigido en los Términos de Referencia, que establecen en cuanto a la experiencia:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en interventoría a construcción de plantas de tratamiento de agua potable y/o agua residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación donde se verifique la siguiente condición de experiencia específica:

(...) b. MÍNIMO Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la INTERVENTORÍA a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. (...)









Contrato 2

Objeto: <u>Contrato de Consultoría Nº 038. GERENCIA DEL PROYECTO PARA LA UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORÍA DE LA OPTIMIZACIÓN DEL</u> SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE AGUACHICA Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE "EMPOAGUACHICA"

En los Folios 44 a 47, el proponente anexa acta de liquidación emitido por la Entidad contratante: Alcaldía de Aguachica (Cesar), suscrito por Isrrael Obregón Ropero y Luis Fernando Rincón López como Alcaldes de Aguachica respectivamente, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción.

A Folios 48 a 57 copia del contrato.

En los folios 58 y 59 sobre la participación del proponente, se anexa carta de conformación del consorcio en la cual se especifica el porcentaje de participación de cada integrante.

Con la documentación aportada, NO es posible constatar las actividades de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia, y desarrolladas en la ejecución del contrato de Interventoría, ya que no es posible verificar la acreditación de la siguiente condición de experiencia "INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO." Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar la condición de experiencia citada, con el fin de que la certificación pueda ser tenida en cuenta.

Contrato 3

Objeto: <u>UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS CIVILES RELACIONADAS CON LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL COPEY-CARACOLICITO, MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR.</u>

En el Folio 60, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: Alcaldía Municipal de El Copey-Cesar, suscrito por Juan de Dios Pumarejo como Alcalde Municipal de El Copey, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la participación del proponente.

Con la documentación aportada, NO es posible constatar las actividades de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia, y que fueron desarrolladas en la ejecución del contrato de Interventoría, ya que no es posible verificar la acreditación de la siguiente condición de experiencia:









"INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO" Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar la condición de experiencia citada, con el fin de que la certificación pueda ser tenida en cuenta.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE No. 2 CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: CONTRATO No 313 de 2007. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS BARRIOS LA HUERTA ETAPA II, LA HUERTA ETAPA III, LA AURORA, LA CASCADA Y LA MONTAÑA UBICADAS EN EL PLAN PARCIAL PAJARITO

Folio 97 a 99: certificación suscrita por la subgerente inmobiliaria y comercial (E) de la empresa de desarrollo urbano, donde certifica la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y los proyectos a los cuales realizó interventoría.

En la certificación no es posible determinar las condiciones de experiencia específica que se exigen en los Términos de Referencia en los numerales 1 y 2, en cuanto a lo siguiente:

"INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE <u>INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE</u> <u>TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO</u> <u>QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO</u>.

O INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE <u>INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS</u>

<u>DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO."</u>

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, de tal forma que se evidencie la experiencia exigida en los Términos de Referencia

Contrato 2.

Objeto: <u>ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE LA NUEVA DESALADORA DEL NUEVO CANAL DE CARTAGENA, SAN PEDRO II.</u>









Folios 101 a 104: Certificación expedida por D. ANDRES MARTINEZ FRANCES, ingeniero de caminos canales y puertos en calidad del director del contrato, en la cual certifica que AYESA (Aguas y estructuras, S.A), ejecutó para el MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMIENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, el contrato S/N cuyo objeto es ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE LA NUEVA DESALADORA DEL NUEVO CANAL DE CARTAGENA, SAN PEDRO II, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

- Planta desaladora de San Pedro del Pinatar II, el hormigón prefabricado, tiene una capacidad de 65000 m3/días

Folio 108 a 110': Copia de contrato suscrito por la mancomunidad y por el contratista.

No obstante, los documentos obrantes a folios 108 a 110, no se encuentran debidamente apostillados, por las siguientes razones:

A folios 108 al 110, se presentan certificación suscrita mancomunadamente por Antonio León Martínez Campos, en su condición de Delegado del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y por Francisco Gómez Lledo, en representación de la empresa adjudicataria (AGUA Y ESTRUCTURAS S.A.).

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el señor Antonio León Martínez Campos actúa en su condición de Delegado del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, es decir, como representante de una Entidad Estatal Española, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.19 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual <u>se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</u>

Así las cosas, en la **documentación publica** aportada no se evidencia el cumplimiento en lo referente al **apostille** de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que en este caso el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma la certificación y la calidad con que lo hace el funcionario público firmante del documento aportado, esto es, (Cargo/autoridad) – Antonio León Martínez Campos, quien actúa en su condición de Delegado del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sino que versan sobre la firma del señor Francisco José Aranguren Ariza, quien actúa como Notario, de modo que el apostille no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1.19.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de referencia:

"1.19.2. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible









la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada. (Negrilla fuera del texto original)

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público".

Folio 113: Liquidación de la asistencia técnica para la dirección de las obras suscrita por ANDRES MARTINEZ FRANCES, ingeniero de caminos canales y puertos en calidad del director del contrato.

El proponente allega documentos de acreditación de experiencia específica, documentos expedidos por ANDRES MARTINEZ FRANCES, ingeniero de caminos canales y puertos en calidad del director del contrato para el MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMIENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, donde certifica que AYESA (Aguas y estructuras, S.A), ejecutó el contrato "ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE LA NUEVA DESALADORA DEL NUEVO CANAL DE CARTAGENA, SAN PEDRO II; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SA SUCURSAL COLOMBIA NIT 900494141-4, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma AYESA (Aguas y estructuras, S.A), firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad, que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 3 CONSORCIO INTER ARJONA 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES ALMOGUERA - ALGODOR

Folio 94 a 98: Certificación expedida por FERNANDO MONTES MARTINEZ, jefe de área de construcción, tratamiento y regulación del canal de Isabel II Gestión S.A, en la cual certifica que GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L, ejecutó para el CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, el contrato S/N cuyo objeto es ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES ALMOGUERA - ALGODOR, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

- Estación de tratamiento de aguas potables Almoguera - Algodor con un daudal de diseño 24000l/s

En la certificación se indica que se realizó la supervisión a la construcción de la ETAP, con un caudal de 24000 l/s, sin embargo, en el certificado aportado en la propuesta no se encuentran obras correspondientes a esta planta que permitan identificar que su construcción fue en estructuras en concreto reforzado, por lo que el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia especifica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia.

A Folios 94 al 98, se presentan dos certificaciones expedida por el CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, como Entidad Estatal España, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.19 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Así las cosas, en la documentación publica aportada no se evidencia el cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que en este caso el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma la certificación y la calidad con que lo hace el funcionario público firmante del documento aportado (Cargo/autoridad) – Fernando Montes Martínez – Jefe del Área de Construcción, Tratamiento y Regulación, sino que versan sobre un sello que indica "Quedan legalizadas las firmas que anteceden a la presente Diligencia,









para que surtan efecto en el extranjero", firmado por Irene Pereña López, Jefe de Área de Control de Derecho Comunitario, de modo que el apostille no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1.19.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de referencia:

"1.19.2. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada. (Negrilla fuera del texto original)

<u>ADVERTENCIA</u>: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público".

Adicionalmente El proponente allega documentos de acreditación de experiencia específica, documentos expedidos por FERNANDO MONTES MARTINEZ, jefe de área de construcción, tratamiento y regulación del canal de Isabel II Gestión S.A, donde certifica que GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L, ejecutó el contrato "ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES ALMOGUERA - ALGODOR"; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA NIT 900436515-8, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.









-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que el integrante del Consorcio, **GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA** aporte autorización de su Junta Directiva para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato. Lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con su propuesta, se establece lo siguiente:

"APODERADO Y SUS FACULTADES

(...)

C. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTITUYENTE, LOS CONTRATOS QUE INETERESN A LA EMPRESA".

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 4 ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 5 CONSORCIO CIC - SIETE

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2

Objeto. <u>CONTRATO NO 081 DE 1996 INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMNISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA NO 163 DE 1996 CUYO OBJETO ES SUMINSTRO Y LAS OBRAS CIVILES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO METROPOLITANA</u>

Folio 75: Certificación suscrita por el director jurídico de la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira S.A ESP, donde certifica la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la descripción de las principales actividades desarrolladas a las cuales se les realizó la interventoría.

Folio 77: Acta de liquidación final suscrita por el contratista, la interventoría y el gerente de macroproyectos EAAP, donde se evidencia el valor ejecutado, la fecha de inicio y terminación

En la documentación aportada se presenta las cantidades de obras más representativas y sobre las cuales se ejecutó el contrato de interventoría, pero no es posible relacionar dichas actividades con la construcción de la primera etapa de la planta de tratamiento Santana, y más teniendo en cuenta que en el acta de liquidación final se menciona lo siguiente:

(...) "Se hace especial énfasis en la problemática que presenta actualmente la obra civil de la planta de tratamiento, debido a la reclamación por parte del contratista, Consorcio Cediel-Quintero (...), que impidió el normal desarrollo de los trabajos de las obras civiles las cuales se encuentran inconclusas (...)

Por lo anterior el proponente debe allegar documentación que cumpla con los requisitos de acreditación establecidos en los Términos de Referencia, donde se puede evidenciar la siguiente experiencia:

"MÍNIMO Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la INTERVENTORÍA a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado".









-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 6. CONSORCIO TURBARJONA 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Observación General

Teniendo en cuenta que el proponente aporta un formato 3 para el integrante MANOV INGENIERÍA LTDA y otro formato 3 para el integrante CONCEP S.A.S, situación que representa un número mayor de proyectos al requerido, la Entidad realizó la verificación inicial de requisitos habilitantes técnicos de los tres primeros contratos relacionados en su orden en el formato 3 presentado a Folio 87, es decir, los correspondientes al integrante MANOV INGENIERÍA LTDA, lo anterior atendiendo lo indicado en la Nota 5 del formato 3 de los términos de referencia de la convocatoria, que al respecto establece "En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia." Por lo anterior, la documentación del contrato presentado a folios 117 al 262 relacionado en el formato 3 del integrante CONCEP S.A.S, ejecutado para FONADE NO fue objeto de verificación por estar relacionado de cuarto, ya que los Términos de referencia solo contemplaba un máximo de 3 contratos o proyectos.

Por lo anterior y como resultado de la evaluación de los contratos aportados en su orden en el formato 3 por MANOV INGENIERÍA LTDA, se tiene que el proponente no tiene requerimientos técnicos.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que aporte nuevamente el Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, la cual debe venir firmada tanto por el Representante Legal del Consorcio, como de quien abona o avala la oferta, es decir, por la Ingeniera Civil MARIA DOLLY AVILA NEITA.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 7 CONSORCIO INTERACUEDUCTO ARJONA

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: Contrato C-111-02. INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE CENTRO DE AGUAS S.A. ESP PARA LOS AÑOS 2003, 2004 Y 2005

A Folios 89 A 100, el proponente anexa certificación de obra emitida por la entidad contratante: Centro Aguas SA ESP, suscrito por Juan Carlos Osorio González como Director, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

Adicionalmente, se relacionan las actividades asociadas con la experiencia específica, así:

Planta de Tratamiento de agua potable: Interventoría al diseño y **construcción de la optimización**: -Caudal Planta **Convencional final**: 650 lps

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

En la certificación aportada se establece la Interventoría al diseño y la construcción de la optimización de la Planta de Tratamiento cuyo caudal final es de 650 l/s, pero no es posible determinar el caudal de la optimización de la Planta que permitió que la planta llegara a una capacidad final de 650 l/s, y donde se evidencie que las obras de optimización se hayan ejecutado con estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S. Por lo anterior la documentación aportada no permite acreditar la siguiente condición de experiencia:

"Mínimo uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una planta de tratamiento de agua potable o agua residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s".

Para el presente proceso, el conjunto de obras civiles que conforman la planta de tratamiento de Agua potable PTAP y/o planta de tratamiento agua residual, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 200 l/s."









Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para la condición particular de valor.

Observación General:

Con la documentación aportada para acreditar experiencia específica no se evidencia el cumplimiento del siguiente requisito:

MÍNIMO Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la INTERVENTORÍA a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s.

Por lo anterior el proponente deberá subsanar lo correspondiente, con el fin de que sea tenido en cuenta la experiencia aportada.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-Se requiere al Proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte el soporte de pago de la prima. **No es de recibo la** certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 8 CONSORCIO BOLIVAR 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que la integrante del Consorcio, Mary Luz Mejia de Pumarejo, en su condición de persona natural, aporte la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 9 CONSORCIO ARJONA 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Se requiere al integrante del proponente plural **SERVINC LTDA**, para que aclare el término de constitución de dicha persona jurídica, ya que los términos de referencia de la presente convocatoria establecen:

"Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.(...)"

Verificada la propuesta se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, que SERVINC LTDA, fue inscrita ante la cámara de comercio el día 22 de octubre de 2013.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 10 CONSORCIO GCA - MAB

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto. Contrato No. 026 INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS CIVILES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VALLEDUPAR

A Folios 88, el proponente anexa certificación de obra emitida por la entidad contratante: Empresa de Servicios de Valledupar SA, suscrito por Calos Rodríguez González como Secretario General, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado.

Adicionalmente, se relacionan las actividades asociadas con la experiencia específica, así:

-Planta Potabilizadora. Estructura de concreto reforzado (floculadores-sedimentadores-filtros) para 600 l/seq.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada fue emitida cuando el contrato se encontraba en ejecución no es posible verificar que las obras relacionadas en la misma hayan sido ejecutadas adicionalmente la documentación aportada no indica cual es el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio Gómez Cajiao y Asociados - Francisco Fuentes A, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar las actividades ejecutadas, los porcentajes de participación de los miembros del consorcio y las demás condiciones de experiencia especifica establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 3

Objeto: Contrato No. 002 de 2013. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO. GRUPO 6 ZONA 2.

A Folios 99 A 138, el proponente anexa certificación de obra emitida por la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá SA, suscrito por Carolina Lozano Ostos como Representante Legal, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación y la entrega a satisfacción.

Adicionalmente, se relacionan las actividades asociadas con la experiencia específica, así:

1 Frente Galapa: EBAR - Cuenca 1 Obra Civil.

2 Frente Carmen Bolívar: optimización y ampliación estación de bombeo (70L/S)









4 Frente Juradó: EBAR (N.D.), PTAR (10L/s)

7 Frente Yacuanquer: PTAR (N.D.)

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación. Sin embargo, con dicha documentación, NO se da cumplimiento a la condición particular No 2 relacionada en los Términos de referencia correspondiente a la condición particular de plantas con capacidad superior a 200 l/s, sin perjuicio de lo anterior se acredita experiencia en "INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO", por lo que el proponente deberá allegar información que permita verificar la condición particular correspondiente a "MÍNIMO Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la INTERVENTORÍA a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para valor

OBSERVACIÓN GENERAL:

El proponente con los contratos aportados no permite verificar la condición particular establecida en los términos de referencia donde se indica:

"MÍNIMO Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la INTERVENTORÍA a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s."

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- -Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de **GÓMEZ CAJIA Y ASOCIADOS S.A.**, señor Xavier Eric Victor Gaston Laloum
- -Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., aporte nuevamente el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, ya que el aportado no está dirigido a la Contratante ni se identifica el objeto y No. de la presente Convocatoria.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 11 CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 2017

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

-Se requiere que el proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, corrija el encabezado de la Póliza de Seguro, dado que la misma aparece a favor de Entidad Pública o Estatal y la misma debe expedirse a favor de PARTICULAR., en atención al carácter privado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 12 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

A folios 44 a 56 presenta certificación suscrita por el Supervisor del Contrato por parte de Empresas Públicas de Neiva, de fecha 6 de enero de 2017, en la que evidencia que el proponente realizó la interventoría a la construcción de la PTAP El Recreo 2, con una capacidad de 320 L/S y que las estructuras que la componen fueron construidas en concreto reforzado, acreditando la experiencia solicitada en construcción de plantas de tratamiento en concreto reforzado con capacidad igual o superior a 200 L/s.

En la certificación presentada no evidencia interventoría a instalación de equipos de bombeo, por lo tanto no se acredita experiencia sobre el particular.

A folios 57 a 60 presenta copia de la minuta del contrato suscrita entre el Consorcio Neiva 2009 y el gerente de Empresas Públicas de Neiva.

A folio 61 presenta acta de inicio del contrato y acuerdo de consorcio.

A folios 66 a 86 presenta acta de recibo final del contrato de obra, la cual no es legible. Se solicita al proponente presentar copia legible del citado documento, con el fin de verificar las actividades sobre las que certifica hizo interventoría.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 13 SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA - SUCURSAL COLOMBIA

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: <u>DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS EDAR Y DE LA CARRETERA DE ACCESO AL CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCACER).</u>

Folio 43: Certificación expedida por LUIS ROMERO URQUIJO, funcionario del gobierno de España, como director de producción de la sociedad de infraestructuras y equipamiento S.A, en la cual certifica que SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A, ejecutó para la sociedad de infraestructuras y equipamiento S.A, el contrato S/N cuyo objeto es DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS EDAR Y DE LA CARRETERA DE ACCESO AL CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCACER), donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

- Estación depuradora de Aguas Residuales del centro Penitenciario de Albocasser, con caudal medio de 1757,5 m3/día

En la certificación se indica que se realizó la supervisión a la construcción de la Estación depuradora de Aguas Residuales del centro Penitenciario de Albocasser, con un caudal de 1757,5 m3/día, sin embargo, en el certificado aportado no hay información que permita verificar que las estructuras hidráulicas construidas fueron elaboradas en concreto reforzado, por lo que el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia especifica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia

El proponente allega documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por LUIS ROMERO URQUIJO, funcionario del gobierno de España, como director de producción de la sociedad de infraestructuras y equipamiento S.A para sociedad de infraestructuras y equipamiento S.A, donde certifica que SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A, ejecutó el contrato "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS EDAR Y DE LA CARRETERA DE ACCESO AL CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCACER)"; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es SONDEOS Y ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT 90038066-9, no es posible evidenciar que la experiencia que









se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato 2

Objeto <u>ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS</u>
OBRAS Y PROYECTOS DE OBRAS HIDRAULICAS EN LA PROVINCIA DE LA CIUDAD REAL

Folio 52: Certificación expedida por SANTIAGO MONTES ROMERO, ingeniero de caminos canales y puertos adscrito a infraestructuras del agua de Castilla, en la cual certifica que SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A, ejecutó para la infraestructuras del agua de castilla - la Mancha, el contrato S/N cuyo objeto es ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE OBRAS HIDRAULICAS EN LA PROVINCIA DE LA CIUDAD REAL, donde se evidencia la ejecución de las actividades, entre las cuales se encuentra:

- Estación depuradora de Aguas Residuales construida con un caudal de 23542,76 m3/dia

En la certificación se indica que se realizó la supervisión a la construcción Estación depuradora de Aguas Residuales, sin embargo, en el certificado aportado no hay información que permita verificar que las estructuras hidráulicas construidas fueron elaboradas en concreto reforzado, por lo que el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia especifica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia

El proponente allega documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por SANTIAGO MONTES ROMERO, ingeniero de caminos canales y puertos adscrito a infraestructuras del agua de Castilla, como director del contrato para la infraestructuras del agua de castilla - la Mancha, donde certifica que SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A., ejecutó el contrato "ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE OBRAS HIDRAULICAS EN LA PROVINCIA DE LA CIUDAD REAL"; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es SONDEOS Y ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT 90038066-9, no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de









la firma SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato 3

Objeto ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PLANTA DESALADORA DE SAGUNTO (VALENCIA)

Folio 70: Certificación expedida por ANTONIO ALVAR ALCARAZ ALONSO, ingeniero adscrito a la entidad Aguas de las Cuencas mediterráneas, en la cual certifica que SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A con un porcentaje del 40%, ejecutó para Aguas de las Cuencas mediterráneas, el contrato S/N cuyo objeto es ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PLANTA DESALADORA DE SAGUNTO (VALENCIA), donde se evidencia la ejecución de las actividades, entre las cuales se encuentra:

- Planta desaladora con un caudal de producción de 7700 m3/día en hormigón

El proponente allega documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por ANTONIO ALVAR ALCARAZ ALONSO, ingeniero adscrito a la entidad Aguas de las Cuencas mediterráneas, donde certifica que SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A., ejecutó el contrato "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PLANTA DESALADORA DE SAGUNTO (VALENCIA)"; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte de proponente, que para el caso que nos ocupa es SONDEOS Y ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT 90038066-9, no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponte deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.









-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Se requiere que el proponente corrija el encabezado de la Póliza de Seguro, dado que la misma aparece a favor de Entidad Pública o Estatal, y la misma debe expedirse a favor de PARTICULAR., en atención al carácter privado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
- Se requiere al Proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se porte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 14 EDGAR URIBE Y CIA S.A.S.

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Técnico.

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:









PROPONENTE N°. 15 ING INGENIERIA S.A.S.

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto <u>GERENCIA DE PROYECTO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1993-1995.</u>

A folios 63 a 67 presenta certificación suscrita por el Director del Fideicoiso Fidugan AAA, de fecha 27 de junio de 1996. En ella certifica que el contrato de interventoría comprendió la adquisición e instalación de equipos de bombeo de las estaciones de acueducto No. 1, 2 y 3 y estaciones de rebombeo El Recreo y Las Delicias con capacidad de 1250 L/s.

A folio 67 indica que realizó interventoría a la ampliación de la planta de tratamiento del acueducto con la adición del módulo IV para incrementar la capacidad de 2,25 m3/s a 3 m3/s, sin embargo en la información aportada no es posible establecer que las estructuras hidráulicas construidas a las cuales se les realizó la interventoría hubieran sido construidas en concreto reforzado.

Por lo anterior se deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que las estructuras hidráulicas construidas a las que se les realizó la interventoría con el fin de tener en cuenta este contrato para acreditar la condición particular en interventoría a ampliaciones de plantas de tratamiento en términos de incremento de caudal en una capacidad igual o superior a 200 L/s.

A folio 63 indica el valor final del contrato de interventoría, con base en el cual se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia, y se acredita la condición de valor.

Contrato 3

Objeto <u>Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del sistema preliminar y primario del</u> tratamiento de aguas residuales "el santuario" en el municipio de piedecuesta, etapa i fase II, departamento de santander

A folios 74 a 77 presenta certificación suscrita por el Director de Planeación de la Empresa Piedecuesta de Servicios Públicos E.S.P., de fecha 21 de septiembre de 2009, indicando que el proponente ejecutó el contrato de interventoría citado, sin embargo hace mención al contrato No. 4361 de 2007 y a tres órdenes de









servicios (309 de 2008, 52 de 2009 y 62 de 2009), sobre las cuales se solicita aclarar el alcance de las mismas en relación al contrato de interventoría 4361, con el fin de definir la el valor que será tenido en cuenta como experiencia

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

De acuerdo con el numeral 9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de la adenda 2 a los Términos de Referencia, el proponente no
cuenta con un cupo de crédito pre aprobado por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. El
proponente debe presentar en original una carta de cupo de crédito pre aprobado en la que el monto pre aprobado sea igual o superior al 20% del
presupuesto establecido en esta convocatoria. En la carta aportada hay una inconsistencia entre el monto especificado en letras y el monto especificado en
números.









PROPONENTE N°. 16 CONSORCIO AGUAS TURBACO

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2

Objeto <u>Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la optimización del sistema de alcantarillado</u> sanitario del municipio de chimichagua, departamento del cesar.

A folios 116 y 117 presenta certificación suscrita por el Supervisor del Contrato y el Director Técnico de Aguas del Cesar, de fecha 19 de mayo de 2016 en la que indica que el Consorcio Interobras realizó actividades de interventoría a la instalación de equipos de bombeo sumergibles para Q=200 L/s y HDT= 12 m, para sistemas de alcantarillado y/o tratamiento de aguas residuales. Incluye también en las actividades objeto de interventoría la construcción de planta de tratamiento con capacidad de 200 L/s, desagües y salidas de lagunas facultativas y de maduración, protección de taludes, entre otros. Toda vez que no se evidencia que la planta de tratamiento de aguas residuales a la cual se hace mención en la certificación corresponde a un conjunto de estructuras hidráulicas construidas en concreto reforzado, también debe tenerse en cuenta que según lo establecido en los TDR no se tendrán en cuenta experiencias relacionadas con los "sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares" teniendo en cuenta lo anterior no se acredita experiencia sobre el particular, en atención a lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia de la convocatoria. Para que sea acreditada dicha experiencia, el proponente debe allegar documentación que soporte que el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, están integradas por estructuras hidráulicas en concreto reforzado que la experiencia aportada corresponde al tipo de plantas de tratamiento de aguas residuales establecidas en los Términos de Referencia. De lo contrario, solamente se acreditará la condición de valor.

Contrato 3

Objeto INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, SABANAGRANDE, MALAMBO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

A folio 118 presenta certificación suscrita por el Secretario de Obras Públicas Departamentales del Atlántico, en la que indica la fecha de terminación del contrato y el monto total del mismo, información con base en la cual se realiza el cálculo del valor del contrato en SMMLV de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia, y se acredita la condición de valor.









Indica también que entre las actividades objeto de interventoría está la construcción de plantas de tratamiento de agua potable y residual, sin embargo no se evidencia la capacidad de las mismas ni que correspondan a estructuras en concreto reforzado, como lo requiere el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia. Para que sea acreditada dicha experiencia, el proponente debe allegar documentación que soporte que el conjunto de Obras civiles que conforman las planta de tratamiento de agua residual - PTAR, o de agua potable - PTAP, están integradas por estructuras en concreto reforzado de lo contrario solamente se acreditará la condición de valor.

Observación general:

Con la documentación aportada no es posible verificar el cumplimiento de la condición particular de experiencia específica establecida en los términos de referencia donde se indica:

"2. MÍNIMO Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la INTERVENTORÍA a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en interventoría a construcción de plantas de tratamiento de agua potable y/o agua residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S."

-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- -Se requiere a los integrantes del proponente plural, personas naturales JAIME LUIS AMIN MARTELO JAVIER ELIAS BAQUERO FUENTES, para que acrediten el cumplimiento de pago de los aportes parafiscales allegando la planilla o comprobante de pago según lo establecido en los Términos de Referencia como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Se requiere a los integrantes del proponente plural, JAIME LUIS AMIN MARTELO JAVIER ELIAS BAQUERO FUENTES, para que en su condición de personas naturales y conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, acrediten que poseen título como Ingeniero Civil o Sanitario, para lo cual deberán adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNIA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.









-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero

PROPONENTE N°. 17 CONSORCIO CUSTODIOS

-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2

Objeto CONTRATO N° 333/97 INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE NEMOCÓN Y GUATAVITA

A Folios 67 a 68 se presenta acta de conformación de consorcio donde se evidencia que GERMAN BALLESTAS BERDEJO tuvo una participación del 50% en el consorcio que ejecutó el contrato de Interventoría

A Folios 69 a 73 se presenta acta de liquidación del contrato relacionado, debidamente suscrito por representantes de la Entidad Contratante (CAR Regional Cundinamarca) y la Interventoría, donde se presenta el objeto del Contrato y el valor ejecutado.

En el documento aportado no se evidencia la fecha de terminación final del contrato de Interventoría, adicionalmente debido a que el proponente no allega copia del contrato de Interventoría, ni certificación de la Entidad Contratante, el documento aportado (acta de liquidación) no permite evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica indicadas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en sus alternativas A o B que establecen:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representan de la entidad contratante y el Contratista. (...)









Adicionalmente el proponente deberá allegar documentación donde se evidencie la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia en cuanto a la siguiente condición:

(...) MÍNIMO Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la INTERVENTORÍA a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 200 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo pueda ser tenido en cuenta para la condición de valor.

Contrato 3

Objeto 3011*2010*000001. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

A Folios 76 a 78 se presenta certificación de la Gobernación del Atlántico debidamente suscrita por el Secretario de Agua y Saneamiento Básico, la Señora Loretta Jimenez, donde se identifica el recibo a satisfacción de las obras, el objeto del contrato, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas.

En las cantidades de Obra ejecutadas, no es posible identificar actividades relacionadas con la Experiencia Específica del proponente, exigido en los Términos de Referencia, por tanto este contrato no puede ser tenido en cuenta ya que no se identifica lo enunciado en la experiencia general, que establece:

(...) INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO.

O INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO. (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde se logre evidenciar las condiciones anteriormente expuestas.









-REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- El integrante del Consorcio **GAB INGENIERIA S.A.S.**, no cumple con el Término de Constitución establecido en los Términos de Referencia, el cual establece que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Es de anotar que la empresa **GAB INGENIERIA S.A.S.** fue constituida (inscrita) el 03 de Diciembre de 2012, y el cierre de la presente Convocatoria fue el 27 de Febrero de 2017.

-REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero

Se expide a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

NOTA: Conforme a la Adenda No. 4 Modificatoria del Cronograma de la presente Convocatoria, los proponente tienen oportunidad de subsanar <u>hasta el 17 de</u> Marzo de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)